

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Invitación 493 DE 2018

**OBJETO:** *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de capacitación para (i) el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos, para un grupo de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de BPO, software y servicios TI ubicadas los departamentos del Atlántico, Valle del Cauca, Caldas o Risaralda; y (ii) en el marco de esta capacitación, realizar un ejercicio de diagnóstico empresarial del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas, hasta para cuarenta (40) empresas, seleccionadas entre las empresas que postulen los candidatos al programa de capacitación.*

A continuación, se encuentran las respuestas o aclaraciones frente a cada una de las inquietudes recibidas por FiducolDEX – PTP entre la publicación de los Términos de Referencia y el 21 de marzo, fecha máxima para el envío de inquietudes según lo estipulado en el numeral 2.10, Cronograma de la convocatoria.

**Inquietud 1:** En el documento de Términos de referencia, en la sección 2.2 Criterios de Evaluación, en el apartado de metodología en la página 38 se indica: "La metodología se evaluará con los siguientes puntajes, tomando como referencia lo presentado por el proponente en el anexo de presentación de propuesta y según el criterio técnico del COMITÉ DE EVALUACIÓN del PTP, instancia que evaluará las propuestas según los criterios establecidos en el numeral 11.5, de lo cual se levantará un acta de evaluación de la metodología." Se solicita atentamente aclarar a que sección se refiere el numeral 11.5 o en cual documento se encuentra, ya que los términos de referencia no cuentan con un numeral 11.5

**Respuesta:** Se aclara que el numeral 11.5 citado en el numeral 2.2 Criterios de Evaluación, del capítulo II, corresponde realmente al numeral 2.5 del capítulo I de los Términos de Referencia.

**Inquietud 2:** En la sección 2.5 METODOLOGÍA, en el numeral (iii) se indica: "(iii) Descripción de las diferentes etapas en que se llevará a cabo la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4.". Se solicita atentamente aclarar a que sección se refiere el numeral 11.4 o en cual documento se encuentra, ya que los términos de referencia no cuentan con un numeral 11.4.

**Respuesta:** Se aclara que el numeral 11.4 citado en el numeral 2.5 Metodología, del capítulo I, corresponde realmente al numeral 2.4 del capítulo I de los Términos de Referencia.

**Inquietud 3:** En el documento de Términos de referencia, en la sección 2.2 Criterios de Evaluación, en el apartado de evaluación del equipo de trabajo para el Consultor Líder se puntúa experiencia adicional de acuerdo al siguiente criterio: "Experiencia adicional en

*proyectos de consultoría, asesoría o capacitación, en temas relacionados con tecnologías de información.” Solicitamos aclarar si para dicha experiencia adicional son igualmente válidas certificaciones adicionales en donde el consultor lidere procesos en temas de productividad, emprendimiento o innovación, teniendo en cuenta que se encuentran en línea con la experiencia mínima requerida establecida en los mismos términos.*

**Respuesta:** la experiencia adicional en proyectos de consultoría, asesoría o capacitación que se debe acreditar para efectos de la puntuación que se otorgará al perfil de consultor líder debe ser específica en temas relacionados con tecnologías de información.

**Inquietud 4:** Teniendo en cuenta que se solicitan certificaciones por proyectos, deseamos consultar si es válida una sola certificación donde conste la participación del consultor líder o consultores capacitadores en varios proyectos aunque los mismos se hayan desempeñado bajo un mismo contrato laboral.

**Respuesta:** Cada una de las certificaciones presentadas por el proponente para acreditar la experiencia de los integrantes de su equipo de trabajo se tendrá en cuenta una sola vez para efectos de asignar la puntuación correspondiente, según lo establecido en el numeral 2.2 de la convocatoria. Se aclara que la experiencia habilitante, es decir, la mínima a presentar según lo establecido en el numeral 1.3.2 de los términos de referencia, si podrá ser acreditada a través de una misma certificación, en la medida en que se cumpla con el requisito correspondiente para cada uno de los perfiles.

**Inquietud 5:** En la invitación menciona: "Producto 1: i) diseño curricular del programa de capacitación en el que se incluyan los criterios de selección de beneficiarios..." Es de nuestro entender que la convocatoria para las empresas beneficiarias ya está publicada; agradecemos nos puedan dar acceso a la información para acoplar la oferta a los objetivos de la Entidad.

**Respuesta:** La convocatoria para selección de los beneficiarios del programa no se ha publicado, esto se llevará a cabo una vez se suscriba el contrato con la firma ejecutora, considerando que esta convocatoria debe incluir información detallada del programa de capacitación y diagnóstico a empresas.

**Inquietud 6:** El requerimiento como aspecto técnico ponderable de los profesionales: ¿El programa de Maestría en Gestión de Información cuyo plan de estudios incluye BigData se considera afín a los temas relacionados con BigData, Data Analytics? Agradecemos se mencione cuales programas se consideran afines a lo establecido.

**Respuesta:** Un programa de Maestría en Gestión de Información si se considera afín a los temas de Big Data y Analytics, así como otros programas en analítica de datos, inteligencia de negocios, estadística aplicada, entre otros. Se aclara en todo caso que para acreditar la formación y experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con

sus respectivos soportes, como se indica en el numeral 1.3.2 de los términos de referencia.

**Inquietud 7:** Agradecemos informar los parámetros mínimos de evaluación para acceder al puntaje descrito en el numeral 2.2., literal Metodologías: "Metodología: Evalúa la metodología que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría y se realizará tomando en cuenta la propuesta escrita, teniendo en cuenta el contenido de la propuesta presentada para el desarrollo de cada una de las etapas del programa y los valores agregados."

**Respuesta:** La metodología del proponente será calificada por un comité de evaluación según lo establecido en el numeral 2.2 del capítulo II, asignando el puntaje señalado a la propuesta metodológica respecto de cada una de las etapas del programa, en atención al cumplimiento de los parámetros definidos en el numeral 2.5 del capítulo I, literales i) a xi).

**Inquietud 8:** Cuando la invitación menciona: "Para ejecutar las acciones formativas correspondientes al programa de capacitación, la firma seleccionada deberá, asumiendo su costo y bajo su responsabilidad, proveer instructores, espacios, materiales, equipos audiovisuales y todo lo que se requiera para el desarrollo del programa". Entendemos que se excluye el traslado del personal de las diferentes zonas del departamento a la ciudad principal, donde se realizará las diferentes jornadas de capacitación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

**Respuesta:** La firma ejecutora no deberá asumir costos asociados al traslado de los participantes hasta el sitio de la capacitación.

**Inquietud 9:** Debido a que aún no hay garantía de la asistencia de las 120 personas, agradecemos aclarar a que se refiere la frase: "... en cuyo caso deberá aplicarse el diagnóstico a todas las empresas ..." cuando la invitación dice lo siguiente: "Se podrá realizar el diagnóstico de menos de cuarenta (40) empresas, únicamente si se tienen menos empresas participantes, en cuyo caso deberá aplicarse el diagnóstico a todas las empresas. En este escenario, el número mínimo de empresas a diagnosticar será veinte (20), teniendo en cuenta que el programa solo podrá iniciar si se cuenta con sesenta (60) personas postuladas por las empresas y aceptadas por el PTP." Entendemos que lo que la entidad requiere es que sea el 33% del grupo capacitado, al que se le realizará el diagnóstico. Agradecemos confirmar nuestra interpretación.

**Respuesta:** El número de empresas objeto del diagnóstico no corresponde necesariamente al 33% de las capacitadas, como se explica a continuación. En lo que respecta al diagnóstico, a través de este programa se espera aplicar el instrumento a por lo menos cuarenta (40) empresas, de las que hagan parte las personas seleccionadas para el programa de capacitación, sin embargo, como se indica en los términos de referencia, en caso de lograr la vinculación al programa de capacitación de personas pertenecientes a menos de cuarenta (40) empresas, el diagnóstico deberá aplicarse a todas esas empresas participantes. Por otra parte, en caso de lograr la vinculación al programa de personas pertenecientes a más de

cuarenta (40) empresas, el número definitivo de empresas objeto del diagnóstico se determinará según la oferta del proponente que resulte seleccionado, a través de un proceso de selección que será informado a las empresas en la convocatoria de selección de beneficiarios del programa. Es importante recordar que el programa de capacitación solo podrá iniciar con un mínimo de sesenta (60) personas, lo que quiere decir que el mínimo de empresas posible sería de veinte (20), si se tiene en cuenta que cada empresa puede postular hasta tres (3) personas. En el mismo sentido, el número máximo de empresas sería de ciento veinte (120), si se tienen en cuenta que cada empresa debe postular por lo menos una (1) persona.

**Inquietud 10:** En el Numeral 2.4. Etapas del programa, Etapa 1 ¿Cuál es el criterio de aceptación para las acciones de promoción? ¿Se espera un mínimo de acciones?

**Respuesta:** No se tiene un mínimo de acciones de promoción, estas deberán ser formuladas por el proponente dentro de su propuesta y una vez acordadas con el PTP se espera que la firma seleccionada las lleve a cabo y presente un reporte con evidencia de las mismas en el producto 2, según lo establecido en el numeral 2.4 de los términos de referencia. Se espera en todo caso que el proponente tenga en cuenta todas las regiones objeto del programa para el diseño y ejecución de las acciones de promoción.

**Inquietud 11:** En el Numeral 2.4. Etapas del programa Etapa 2 Indica que “Para los participantes cuyas empresas no participen en el diagnóstico, el contratista deberá concertar horas de consultoría para aclarar conceptos y atender inquietudes relacionadas con el proceso formativo”. ¿Qué entregable se espera de esta labor? ¿Las dos horas que se mencionan aplican para todas las empresas o hay diferencia entre las que sí participan del diagnóstico y las que no?

**Respuesta:** las actividades realizadas por la firma ejecutora en desarrollo del diagnóstico, tanto para las empresas que sean objeto del mismo como para las empresas que solo atiendan el proceso formativo, deberán quedar plasmadas en los productos 4 y 5, que corresponden al informe de resultados de diagnóstico realizado en cada empresa, así como al informe final consolidado del diagnóstico realizado en todas las empresas, con las conclusiones generales y las recomendaciones para el PTP. Las dos (2) horas de consultoría por empresa aplican para todas las empresas participantes, sean o no objeto del diagnóstico, pero estas podrán ser tanto en modalidad presencial como virtual.

**Inquietud 12:** En el Numeral 2.4 Etapas del programa Etapa 2 ¿Las cuarenta (40) horas que se dictarán tienen alguna distribución sugerida? O ¿se dictarán todas las 40 de forma continua durante una semana?

**Respuesta:** la firma ejecutora podrá proponer la distribución de las cuarenta horas de formación del programa dentro del cronograma de ejecución del proyecto que debe presentar y posteriormente acordar con el PTP. Se sugiere en todo caso tener en cuenta que la capacitación está dirigida a trabajadores de empresas de BPO y Software, para efectos de la programación.

**Inquietud 13:** En el Numeral 2.5 Metodología en el numeral IV). ¿A qué información hace referencia? ¿Las de empresas a convocar?

**Respuesta:** el literal iv) del numeral 2.5 de los términos de referencia hace alusión a las fuentes de información que podría emplear el proponente para el desarrollo de su propuesta metodológica, en caso de requerirse. (bibliografía, casos de estudio, bases de datos, entre otras), así como las fuentes de información que podría requerir para efectos del desarrollo de las acciones formativas o la validación de los resultados del diagnóstico en las empresas.

**Inquietud 14:** En el Numeral 2.5 indica “Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios. En este deberá incluir diseño curricular, objetivos, competencias a desarrollar, herramientas pedagógicas, bases del modelo de diagnóstico de empresas”. Lo que se espera en la propuesta es la metodología para desarrollar esos entregables o están esperando el diseño curricular, los objetivos, las competencias a desarrollar, las herramientas pedagógicas y las bases del modelo de diagnóstico.

**Respuesta:** se espera que la propuesta contenga suficiente detalle de la metodología que empleará el proponente para desarrollar el programa y sus correspondientes entregables, no es necesario que la propuesta contenga el diseño curricular definitivo del programa, teniendo en cuenta que este es uno de los entregables (producto 1). En todo caso, en la propuesta metodológica si debe quedar clara la manera en que se realizará la capacitación para alcanzar el objeto del programa y la manera en que se logrará el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos – Big Data. En este sentido, el proponente deberá tener en cuenta todos los literales del numeral 2.5 dentro de su propuesta metodológica.

**Inquietud 15:** En el Numeral 2.5 Favor indicar qué espera el PTP dentro del punto “proceso de trabajo detallado”.

**Respuesta:** Hace referencia a la descripción de la labor específica del proponente y su equipo de trabajo en las actividades que realizará en cada una de las etapas del programa, desde el proceso de convocatoria, la capacitación, el diagnóstico y la medición de impacto, en consideración al alcance establecido en el numeral 2.2.

**Inquietud 16:** Si previamente en 2.4 se indican los productos a entregar, por favor indicar qué otra información debe incluirse en el punto 2.5 Metodología, ix, Resultado detallado de la Consultoría.

**Respuesta:** la propuesta metodológica del proponente debe permitir inferir un entendimiento y comprensión de la necesidad del PTP, como se indica en el literal ii) del numeral 2.5. Parte de ese entendimiento se puede observar en el planteamiento del proponente respecto a los resultados de la consultoría, es decir lo que podrían llegar a conseguir quienes tomen la capacitación, así como las

empresas que sean objeto del diagnóstico, que no necesariamente será lo mismo en todas las propuestas, teniendo en cuenta la oferta de servicios y valores agregados de cada proponente, aunque debe estar alineado con el objeto y alcance de la consultoría.

**Inquietud 17:** En el Numeral 2.6 Cronograma indica el término “persona efectivamente capacitada”. ¿Qué se entiende por persona efectivamente capacitada? ¿Por ejemplo, si el proponente ejecuta acciones de promoción, la persona se inscribe, pero se retira a mitad de capacitación, se contará para el pago al consultor? ¿O una persona efectivamente capacitada es la que supera las pruebas determinadas? Favor aclarar el término.

**Respuesta:** persona efectivamente capacitada será la que se una vez se inscriba en el programa y resulte seleccionada, participe en las actividades, cumpliendo con un mínimo de 80% de las horas ejecutadas en el periodo correspondiente a la presentación del entregable. Como se indica en el numeral 2.6, el PTP solo reconocerá los pagos correspondientes a los entregables 3, 4, 5 y 6 de acuerdo con el número de personas que participen en la capacitación. Si las personas se retiran sin cumplir con el mínimo de horas establecido anteriormente, estas no contarán como personas efectivamente capacitadas.

**Inquietud 18:** En lo relacionado con el Capítulo II, si bien se indica que el cobro de la contrapartida a cada una de las empresas estará a cargo del proponente, por lo cual, el PTP no asumirá ninguna responsabilidad respecto al pago de la misma, ¿el PTP permitirá que se tomen acciones como condicionar la asistencia al curso al pago de la contrapartida?

**Respuesta:** se podrá definir de común acuerdo entre el PTP y la firma ejecutora si el pago de la contrapartida se realiza al inicio del programa como requisito para participar o si se realizará posteriormente. En todo caso, esto deberá quedar acordado entre el PTP y la firma ejecutora al inicio del contrato y deberá informarse a las empresas interesadas en la convocatoria de selección de beneficiarios del programa que será publicada por el PTP para tal fin.

**Inquietud 19:** En lo relacionado con el Capítulo II, en el numeral 2.2 Criterios de Evaluación ¿Se acepta la asesoría en productividad o mejoramiento de procesos como afín dentro de este proceso? ¿Ese concepto se consideraría válido?

**Respuesta:** la experiencia en asesorías en productividad o mejoramiento de procesos se podrá tener en cuenta únicamente para la evaluación de experiencia mínima habilitante del perfil de consultor líder.

**Inquietud 20:** En lo relacionado con el Capítulo II, ¿Para el equipo de trabajo se considera válida experiencia como miembro de proyectos de mejoramiento de procesos en empresas de tecnología?

**Respuesta:** la experiencia adicional en proyectos de consultoría, asesoría o capacitación que se debe acreditar para efectos de la puntuación que se otorgará al perfil de consultor líder y de los capacitadores, debe ser específica en temas

relacionados con tecnologías de información, independiente del tipo de empresas sujeto de la intervención.

**Inquietud 21:** En lo relacionado con el Capítulo II, ¿Una maestría en sistemas de información geográficos se considera válida para otorgar puntos para el capacitador? Se trata de una maestría en Holanda en el ITC, la cual incluye módulos de gestión de datos y data analytics.

**Respuesta:** Se considera válido el programa en mención. Se aclara en todo caso que para acreditar la formación y experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, como se indica en el numeral 1.3.2 de los términos de referencia.

**Inquietud 22:** En relación al numeral 1.3.1 experiencia específica del proponente, solicitamos se tenga en cuenta para acreditación en experiencia específica, no solo contratos realizados en términos de capacitación, asesoría o consultoría en temas relacionados con tecnologías de la información; si no también se permita acreditar la experiencia por medio de la certificación de programas ofertados por la Universidad en temas de analítica de datos, además del desarrollo que proyectos de investigación en este campo. Lo anterior teniendo en cuenta, que la experiencia obtenida por una Universidad al contar con programas con registro calificado de este tipo, le permite garantizar la experiencia requerida para el desarrollo del proyecto. Del mismo modo solicitamos los parámetros bajo los cuales debe expedirse la certificación.

**Respuesta:** la experiencia específica del proponente se debe acreditar según lo establecido en el numeral 1.3.1 literal iii) de los términos de referencia.

**Inquietud 23:** ¿Cómo se realizará la selección de las empresas a capacitar?, Las debe proponer el proponente?

**Respuesta:** La selección de los beneficiarios del programa se realizará mediante convocatoria abierta que el PTP publicará en su página web, en la cual se establecerán los criterios de selección, los cuales serán definidos con apoyo de la firma ejecutora como se establece en el numeral 2.4 de los términos de referencia.

**Inquietud 24:** ¿Qué perfil tendrán las empresas a capacitar?

**Respuesta:** Las empresas participantes deben pertenecer a los sectores de BPO, software y tecnologías de información, estar domiciliadas en los departamentos objeto del programa y estar legalmente constituidas. Los demás criterios de selección serán definidos en la convocatoria que para efectos de la selección de los beneficiarios será publicada por el PTP.

**Inquietud 25:** ¿En qué consiste las acciones de promoción de la convocatoria que tendrán que realizar los proponentes?

**Respuesta:** actividades que ayuden al PTP a divulgar el programa en las regiones objeto del programa, tales como campañas de correo electrónico, diseño de piezas promocionales, publicaciones en páginas web, medios de comunicación, reuniones, socializaciones, videoconferencias, líneas de contacto, webinars, entre otras.

**Inquietud 26:** Para el desarrollo de las capacitaciones en varias actividades prácticas se requiere el uso de equipos de cómputo, ¿es posible que las empresas participantes los proporcionen?

**Respuesta:** como se establece en el numeral 2.2 de los términos de referencia, para ejecutar las acciones formativas correspondientes al programa de capacitación, la firma seleccionada deberá, asumiendo su costo y bajo su responsabilidad, proveer instructores, espacios, materiales, equipos audiovisuales y todo lo que se requiera para el desarrollo del programa.

**Inquietud 27:** Con el envío de la propuesta se deben plasmar los criterios de selección de los beneficiarios?, Si es así, ¿hay criterios específicos que deban considerarse?

**Respuesta:** el proponente puede sugerir dentro de su propuesta metodológica los criterios de selección de los participantes si así lo estima conveniente, sin embargo, estos deberán ser discutidos y acordados con el PTP y presentados por la firma ejecutora en desarrollo del programa, como parte del producto 1, según se establece en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto.

**Inquietud 28:** ¿El anexo 1 corresponde a la carta de presentación, en ese mismo archivo se debe especificar la experiencia en contratos similares? De acuerdo a lo escrito en los términos de referencia, en la página 33.

**Respuesta:** si, la experiencia del proponente y el equipo de trabajo debe presentarse en el formato correspondiente a la presentación de la propuesta, anexo 1, el cual se ajustó y se encuentra publicada para tal fin.

**Inquietud 29:** ¿El valor de la contrapartida económica deberá separarse del valor total de la propuesta económica?

**Respuesta:** Si, el valor de la contrapartida de las empresas debe estar discriminado en la oferta económica del proponente, la cual debe presentarse según lo establecido en el numeral 1.3.3 de los términos de referencia, donde se indica que el valor a reconocer por el PTP no podrá exceder en ninguna circunstancia la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$199.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

**Inquietud 30:** ¿se garantiza el pago de la contrapartida?

**Respuesta:** como se indica en los términos de referencia el cobro de la contrapartida a cada una de las empresas estará a cargo del proponente, por lo cual, el PTP no asumirá ninguna responsabilidad respecto al pago de la misma. Sin

embargo, como se indicó en la respuesta a la inquietud 18, se podrá definir de común acuerdo entre el PTP y la firma ejecutora si el pago de la contrapartida se realiza al inicio del programa como requisito para participar o si se realizará posteriormente. En todo caso, esto deberá quedar acordado entre el PTP y la firma que resulte seleccionada al inicio del contrato y deberá informarse a las empresas interesadas en la convocatoria de selección de beneficiarios del programa que será publicada por el PTP para tal fin.

**Inquietud 31:** ¿Es obligatorio que el tiempo de la capacitación sea 9 meses, o se puede realizar en menos tiempo?

**Respuesta:** Se da un plazo de hasta nueve (9) meses para el desarrollo del programa en todas sus fases, incluyendo la convocatoria a las empresas, aunque podría realizarse en un menor plazo. La duración de las actividades correspondientes a la capacitación será establecida por el proponente, para lo cual deberá presentar un cronograma detallado que garantice el cumplimiento del objeto y alcance del programa.

**Inquietud 32:** ¿Las capacitaciones en las diversas ciudades son secuenciales o podrían darse de manera paralela?

**Respuesta:** Será potestad del proponente definir una propuesta de cronograma para el desarrollo de las acciones de formación objeto del programa, las cuales podrán realizarse en paralelo siempre que se garantice el cumplimiento del objeto y alcance técnico establecidos en los numerales 2.1 y 2.2 de los términos referencia, así como el cumplimiento de lo ofrecido por el proponente en su propuesta técnica.

**Inquietud 33:** ¿Hay un tiempo mínimo para realizar sesiones virtuales?

**Respuesta:** según lo establecido en el numeral 2.4 de los términos de referencia, para el desarrollo del programa de capacitación la firma consultora seleccionada podrá proponer las horas de trabajo necesarias por cada modalidad de aprendizaje (virtual, presencial, semi presencial). En todo caso, como mínimo se deberán impartir cuarenta (40) horas de formación en la modalidad presencial en cada una de las ciudades objeto del programa. Adicionalmente, para el diagnóstico se deberá brindar un mínimo de dos (2) horas de consultoría por empresa, que podrán ser en la modalidad presencial o virtual.

**Inquietud 34:** ¿La capacitación deberá realizarse en algún horario o fecha específica?

**Respuesta:** La firma ejecutora podrá proponer el cronograma para el desarrollo de las actividades objeto del programa, teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, que es de nueve (9) meses.

**Inquietud 35:** A qué tipo de información se podría acceder a sabiendas que el programa es un programa de formación?, ¿se entregarán datos de las entidades?, ¿del programa?, ¿cuál?

**Respuesta:** en desarrollo del programa se realizará un ejercicio de diagnóstico a un grupo de empresas, por lo tanto, la firma ejecutora tendrá acceso a la información que estas empresas suministren al diligenciar el correspondiente instrumento de diagnóstico. No se tiene previsto que el PTP suministre información adicional propia o de otras entidades. Como se establece en los términos de referencia, dentro de las obligaciones del contratista estará cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato, así como guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato que se llegue a suscribir.

**Inquietud 36:** ¿Si el creador del activo de propiedad intelectual es EL CONTRATISTA, podemos asumir que él será el titular?

**Respuesta:** el tratamiento de la propiedad intelectual se realizará según lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia (capítulo II).

La presente se publica el 03 de abril de 2018 en las páginas web: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.ptp.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.